

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos
XII



Córdoba, 2006

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2006



Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XII

Consejo de Redacción

Coordinadores

José Antonio Morena López
Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto
José Lucena Llamas
Juan Gregorio Nevado Calero
Pablo Moyano Llamas

Edita: Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: *Hornachuelos en el siglo XVIII, según un grabado de Francisco Pérez publicado en el Atlante Español.*

Imprime: Gráficas Alcazaba, S.L.
Polig. Industrial "Cerro de la Virgen", parc. 2
14650 Bujalance (Córdoba)

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: CO-1505-07

El presbítero Trinidad Comas Castro y la fundación de una escuela católica elemental en la villa de Espejo a comienzos del siglo XX

Miguel Ventura Gracia
Cronista Oficial de Espejo

1. Introducción

Las fundaciones benéficas de iniciativa privada, erigidas generalmente por mandas testamentarias, fueron fruto de la mentalidad imperante hasta bien entrado el siglo XX. Ésta concebía la caridad, además de como una obligación evangélica y un medio de salvación del alma, como un instrumento de prestigio y reconocimiento del fundador, en especial dentro del ámbito familiar, pero también entre los vecinos de su lugar de nacimiento, a los que circunscribían generalmente sus fines. Un buen número de estas fundaciones eran debidas a integrantes de la nobleza local y de la burguesía, pero la mayoría entre sus promotores la ocupa el clero. Fueron instituciones de poca envergadura, que nacieron con vocación de permanencia en el tiempo y con la intención de que se atendiera de modo continuado a sus destinatarios.

Dichas fundaciones traspasaron el ámbito privado y pasaron a estar sometidas al protectorado de diferentes autoridades, ya fuesen eclesiásticas -que tradicionalmente ejercieron el control sobre las mismas- o bien a la administración civil, que se preocupa en integrarlas en el ámbito de su actuación... Circunstancias concordantes, aquéllas y éstas, en el caso de la escuela católica elemental creada en la villa de Espejo, a cargo del presbítero espejeño D. Trinidad Comas Castro, cuya fundación y puesta en funcionamiento tiene lugar en el tránsito de las dos últimas centurias.

El sistema educativo imperante en España en esa época estaba regulado por la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857, más conocida por "Ley Moyano" al ser el ministro de Fomento Claudio Moyano y Samaniego (1809-1900) quien logra su aprobación. Esta ley se mantuvo íntegramente hasta 1931 y en muchos aspectos más allá de la finalización de la guerra civil.

Dividía la enseñanza, en líneas generales, en tres estadios: enseñanza primaria, secundaria y superior o universitaria. La primaria atendía a alumnos y alumnas de entre 6 y 12 años. Se subdividía a su vez en elemental, de 6 a 9 años, y la superior, de 10 a 12. En la enseñanza elemental -que es la que nos interesa en esta ocasión- se impartía las siguientes materias: doctrina e historia sagrada, lectura, escritura, nociones básicas de aritmética y de gramática, ortografía, y ligeras nociones de agricultura, industria y comercio, mientras en la secundaria se ampliaban los contenidos de la elemental, además de abordar estudios de geometría, dibujo, agrimensura, historia y geografía, especialmente españolas, así como nociones de física e historia natural; en el caso de las niñas se ampliaba a otras materias generales como labores, higiene y economía doméstica¹.

Contemplaba la posibilidad de la enseñanza pública, costeada por los ayuntamientos y por consiguiente gratuita, y la privada. Esta última, instaurada al amparo del Concordato 1851, era mayoritariamente católica² e impartía una instrucción diferenciada según la clase social de los alumnos. Las escuelas prestigiosas, como escribe W.J. Callahan, acogían a un alumnado procedente de las clases sociales más acomodadas al que se preparaba para acceder a la universidad, pero con el propósito más amplio de crear una elite influyente comprometida con la defensa del catolicismo en la política y la sociedad³. Por el contrario, las escuelas para los menos afortunados centraban sus objetivos en la formación cristiana del pueblo a través de la educación gratuita que se proporcionaba a los más necesitados, con el propósito último de formar individuos con el fin de promover su salvación eterna. Sin perjuicio de los beneficios para un alumnado inmerso en una sociedad donde el analfabetismo constituía un escándalo nacional.

Por entonces, España iba rezagada respecto de sus vecinos europeos más avanzados en cuanto a la creación de un sistema eficaz de escuelas públicas⁴ pues a finales del siglo XIX treinta y dos mil escuelas públicas servían a una población de aproximadamente diecinueve millones de personas, pero

¹ PRIMO JURADO, J. J. *La Educación Marista en Córdoba*. Córdoba 2003, pp. 61-63.

² El Concordato de 16 de marzo de 1851, en lo que respecta a la enseñanza, recoge lo siguiente: Artículo 1º.- La religión católica apostólica, romana, que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones. Artículo 2º.- En consecuencia, la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas y privadas de cualquier clase, será de todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás preladados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun de las escuelas públicas.

³ CALLAHAN, W. J. *La Iglesia católica en España (1875-2002)*, Barcelona 2003, p. 183.

⁴ *Ibidem*, p. 182.

cerca de quince mil pueblos carecían incluso de las rudimentarias escuelas primarias que componían la mayor parte de las instituciones educacionales que existían. De entre las regiones más necesitadas se encontraba Andalucía.

La fundación de una escuela privada precisaba la autorización del Gobierno y la disponibilidad de un edificio que reuniera unos requisitos mínimos de habitabilidad, que debían certificar tanto la inspección de enseñanza como la de sanidad. Proliferaban sobre todo en zonas rurales donde ni la pública ni las de congregaciones religiosas cubrían las necesidades educativas de su infancia. Por otra parte, la mayoría de los estudiantes de las escuelas católicas asistían a clase en instituciones educacionales concebidas específicamente para "los pobres". La creación de estas escuelas no era fruto de una planificación a nivel nacional o diocesano. Por el contrario, obispos, párrocos, órdenes religiosas o benefactores con capacidad económica -como el caso que nos ocupa- fundaban escuelas siguiendo los impulsos de su espíritu⁵.

Pues bien, en este contexto situamos el desarrollo del presente trabajo. A través del mismo pretendemos cubrir una pequeña parcela de la historia de la enseñanza en esta villa campañesa. Se trata de rescatar el recuerdo y labor desarrollada en la desaparecida escuela de patronato fundada por Trinidad Comas Castro. Hoy, una lápida conmemorativa de la fecha de su fundación -2 de enero de 1902- que perpetúa la memoria del benefactor en la fachada de la antigua ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza⁶, y una fotografía suya que aún cuelga en uno de sus muros son los únicos signos externos que nos retrotraen a la existencia de la misma.

Fuentes documentales

Para el presente estudio hemos contado con el expediente donde se recoge la autorización del Obispado para reedificar y acondicionar la citada ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza, así como el testamento del citado Trinidad Comas y documento fundacional de la denominada Escuela Católica Elemental de Es-

⁵ *Ibidem*.

⁶ El texto de la lápida, en letras capitales, reza así: "Para perpetuar la memoria del ilustre hijo de Espejo el Pbro. D. Trinidad Comas y Castro. Maestro que fue de Primera Enseñanza y fundador del patronato para el sostenimiento de esta escuela pública, católica y gratuita. Dedicán este perpetuo recuerdo sus Patronos. El día de la inauguración 2 de enero del año 1902". Para un conocimiento de esta ermita, vid. VENTURA GRACIA, M., "Religiosidad popular y ermitas en la villa de Espejo. Siglos XVI-XVIII", en *Espejo. Apuntes para su historia*, Baena (Córdoba) 2000, pp. 122-123. De otra parte, la pugna, a partir de haber sido cerrada al culto, entre Iglesia y Ayuntamiento ha sido históricamente una constante. Una muestra de ello en VENTURA GRACIA, M., "Litigio entre las postestades civil y eclesiástica en Espejo por el uso de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza (1873-1874)", en *Espejo. Apuntes.....* pp. 217-226.

pejo⁷, que nos han permitido conocer su origen y objetivo, subvención, administración, dotación de personal docente, así como el resto de condiciones impuestas por el testador para impartir enseñanza en dicha escuela.

Otros documentos que obran en el Archivo General del Obispado de Córdoba nos han aportado, además, datos para conocer algunos perfiles biográficos del fundador, así como intentos anteriores para conseguir su objetivo⁸. También hemos utilizado cierta correspondencia epistolar y otros escritos oficiales localizados en el Archivo Municipal de Espejo, por medio de los cuales conocemos otros aspectos tales como la identidad del profesorado que dirigió la escuela, su situación económico-laboral, el estado del edificio en determinados momentos, etc. Y, por último, hemos recurrido a fuentes orales y a una apoyatura bibliográfica que citamos oportunamente.

2. Breves datos biográficos

Trinidad Comas y Castro, hijo de D. Esteban Comas y D.^a Isabel Castro, nace en Espejo en el año 1815. Cursa estudios eclesiásticos y profesa en la Orden de la Bienaventurada siempre Virgen María del Monte Carmelo hasta la exclaustación, que le sorprende como corista en el colegio de San Alberto de Sevilla regentado por carmelitas calzados. La documentación más antigua a la que hemos tenido acceso⁹ sitúa al ex-carmelita Trinidad Comas, hacia el año 1852, en la villa de Espejo donde ya regentaba la escuela elemental de niños, de carácter público, en calidad de "profesor titular de instrucción primaria superior", y en la que impartió docencia durante más de treinta años.

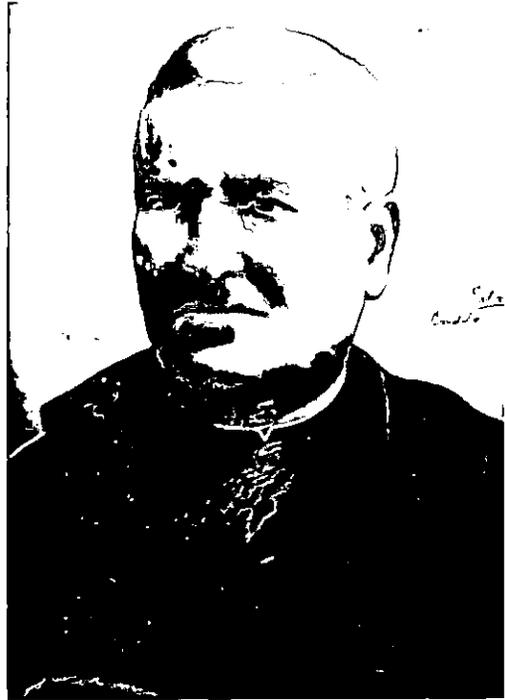
Pertenecía a una familia acomodada, alguno de cuyos miembros ocupaban puestos relevantes en el ayuntamiento local. Su propio hermano era segundo alcalde, y además contaba con el padrinazgo del alcalde primero, que tam-

⁷ A(rchivo) M(unicipal) de E(spejo), Leg. *Enseñanza*, donde se custodia una copia procedente del A(rchivo) G(eneral) del O(bispado) de C(órdoba). Los documentos conservados son los siguientes: 1) *Expediente sobre autorización concedida al Presbítero D. Trinidad Comas y Castro para reedificar à sus expensas la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza y fundar en ella una Escuela Católica de primera enseñanza con obligación de abonar à la fábrica de aquella parroquia el canon de quince pesetas anuales*. Año, 1894. 2) *Copia simple del Testamento del Pbro. Don Trinidad Comas y Castro. referente à lo que se relaciona con la Fundación de una Escuela Católica en Espejo*. Año 1901. 3) *Copia simple de la Escritura de Fundación y dotación de un Establecimiento de Enseñanza Primaria: otorgada por D.º Nicolás Dalmáu y Sánchez. en nombre de Don trinidad Comas y Castro. Pbro.* Año 1901.

⁸ A.G.O.C. *Despachos Ordinarios*. Espejo, 1874. En 1874, Trinidad Comas realiza su primera tentativa de fundación de una escuela católica de patronato, para la que solicita del Gobierno Eclesiástico de la diócesis de Córdoba, Sede Vacante, la ermita de San Sebastián, prácticamente cerrada al culto, salvo la misa que se celebraba el día del titular. Un estudio de dicha ermita en VENTURA GRACIA, M. "Religiosidad popular...", op. cit. pp. 124-126.

⁹ A.G.O.C. *Despachos Ordinarios*. Espejo, 1852.

bién lo había apadrinado a la hora de cantar misa en Espejo. Motivos en los que en alguna ocasión se basaron ciertas críticas acerca de su comportamiento. Tal fue el caso, por ejemplo, de las que el vecino de Espejo Antonio José Fernández remite al obispo de la diócesis, Juan Alfonso de Albuquerque, tras haber realizado éste, en diciembre de 1859, su visita pastoral. En opinión del remitente, la buena relación amistosa y familiar con las primeras autoridades, así como su holgada situación económica eran la causa de ciertas licencias: vestir de seglar, excusarse en su falta de oído para no asistir a la escuela, o abandonar el pueblo y marcharse a La Carlota, "... y así anda ello (...), q^o para eso tiene pesetas q^o



D. Trinidad Comas Castro

*estas pueden más q^o los Obispos*¹⁰. Alguna de estas críticas hay que enmarcarla en una época en que el sacerdote "responsable" debía llevar siempre sotana porque "el vestido fija la posición y relaciones de las diferentes clases sociales".

En verdad, a partir de haber cumplido los 50 años de edad, su salud se había tornado quebradiza, por lo que, además de padecer una sordera prematura, se le aconseja acudir a los baños termales de Alhama y Fuencaliente para combatir los fuertes dolores reumáticos que sufría. Consejos médicos que cumple escrupulosamente, pues así queda testimoniado, al menos, en 1870 y 1871¹¹.

Quizás fueron estas razones, o tal vez que sus funciones en la villa espejeña no colmaban sus aspiraciones, las que le impulsaron a pretender puestos de

¹⁰ *Ibidem*, Espejo, 1859: "Digo à V.E. como el Sr. Trinidad Comas, el mismo dia q^o que V.E. salio de esta para Castro él llegó a Espejo pero no para asistir a la escuela, pues tiene allí a niños, y así anda ello, el bistiendo de seglar, y de q^o ni atado es Cura q^o para eso tiene pesetas, q^o estas pueden mas que los Obispos, q^o forma su patronato[¿?] y se esta descansando en su casa, el pretesto es q^o no olle (...) aller 15 [diciembre] se fue a la Carlota y se depidio asta q^o pasen los Reyes (...).

¹¹ *Ibidem*, Espejo, 1871.

mayor desahogo en el ámbito eclesiástico: en concreto, convertirse en beneficiado de cualquier catedral española. En este sentido, la situación política del país, favorable para la restitución de los exclaustrados, y el aval de su curriculum debidamente informado por el obispo le llevan a solicitar de la reina Isabel II "*se digne nombrarlo para uno de los Beneficios que en la Igl^{ta} Metropolitana de Sevilla, en esta de Córdoba, ó en cualquiera otra del reino se han de exigir según el último Concordato*"¹².

Pese al mencionado curriculum -carrera eclesiástica, servicios prestados a la Iglesia y al Estado en su calidad de maestro...- además del informe favorable del prelado de la diócesis, dicho nombramiento no llegó a verificarse, por lo que prosigue impartiendo enseñanza en su villa natal. Más tarde, como presbítero, es adscrito a la parroquial de Espejo, donde ejerce la función de notario eclesiástico, y nombrado capellán de las hermanas del Colegio de Educandas de San Miguel¹³, regentado por las Hijas del Patrocinio de María... Asimismo, consigue más tarde administrar la parroquia de La Carlota (Córdoba), cargo que hubo de abandonar "por falta de oído".

Con todo, y por encima de todo, hablamos de un hombre magnánimo. Fuentes orales dignas de todo crédito nos han informado de su largueza con el necesitado, pues, además de la bien dotada fundación de la obra pía docente que nos ocupa, cuenta en su haber el rasgo caritativo de repartir limosna entre los pobres, un día determinado de la semana, en su propio domicilio, sito en el número 45 de la calle Plaza Arriba, hoy San Bartolomé.

3. Precedentes de la fundación del patronato

Con anterioridad a la fundación de la escuela elemental católica, la situación de la enseñanza en Espejo, que por entonces contaba con algo más de 5.700 habitantes, era la siguiente¹⁴: La instrucción pública era atendida en dos escuelas elementales, una para niños y otra para niñas. La primera, instalada en un local sito en la calle Plaza Arriba 43, estaba regentada por el propio Trinidad Comas, quien percibía un sueldo de 1.333,25 pesetas, además de 333,33 pesetas en concepto de otras retribuciones. Estaba dotada con 333,33 pesetas para material escolar y 125 pesetas para costear la vivienda del maestro.

¹² *Ibidem*.

¹³ *Ibidem*. Espejo, 1874. El 27 de junio de 1874 vemos a D. Trinidad Comas ejerciendo la función de secretario en el acto de elección de nueva Superiora del Colegio de Educandas, al haber cumplido la hermana María del Espíritu Santo Rabadán los tres años reglamentario en su cargo. En estos actos de elección de hermana superiora, mediante votación secreta, el párroco más antiguo actuaba de presidente y el capellán de secretario.

¹⁴ CABRONERO Y ROMERO, M., *Guía de Córdoba y su provincia para 1891 y 1892*, Córdoba 1892, p. 413.

Contaba, a su vez, con dos auxiliares: D. Juan Escobar Muñoz, que percibía un sueldo de 550 pesetas, y D. Antonio Reyes Jiménez, "puesto por el propio Ayuntamiento".

Por su parte, la escuela elemental de niñas, instalada en la calle Carrera 17, era atendida por D.^a Joaquina Lara Moreno, como maestra titular, que percibía un sueldo de 1.100 pesetas, más 275 en retribuciones. Para adquisición de material percibía 275 pesetas, y 375 en concepto de casa-habitación. En este caso, disponía tan sólo de una auxiliar, D.^a Mercedes Vallejo Navarro, asimismo con un sueldo de 550 pesetas anuales.

Por último, se contaba también con el Colegio de Educandas San Miguel, a cargo de la congregación de religiosas de enseñanza Hijas del Patrocinio de María. En él impartían enseñanzas siete hermanas bajo la dirección de sor María del Espíritu Santo Rabadán. Este centro educativo contaba con la exigua subvención del Ayuntamiento de 365 pesetas anuales. Hablamos de una institución fundada por el párroco de la villa D. Miguel de Castro y Leiva, en 1758. Este poseía una extensa suerte de tierras que dejó en testamento para la erección de un convento-beaterio destinado a la educación de las niñas necesitadas de nuestra Campiña¹⁵.

Conocedor de la realidad escolar espejeña, Trinidad Comas quiso centrar su atención e interés en difundir especialmente entre los niños de su pueblo natal -las niñas ya la recibían- la enseñanza de la moral católica por medio de una escuela en donde la Religión ocupase la médula central de su formación. Para ello, con fecha 30 de marzo de 1870, dirige un escrito al Obispado en el que solicita la ermita de San Sebastián -actualmente conocida por Santa Rita- para el establecimiento de dicha escuela:

" (...) si en todos tiempos ha sido necesario educar al católico católicamente, hoy, que los clubs anticatólicos estienden sus ramificaciones hasta las más pequeñas aldeas; hoy, que las sociedades secretas tienen tenaz empeño en disolver la sociedad, depurándola de todo sentimiento piadoso, y la maleada razón humana pretende sujetar á sus impotentes elucubraciones el Dogma y la Moral purísima de Jesús: el que suplica en cuya alma, por la Misericordia de Dios, arde pura la esplendente antorcha de la Fe, se cree en el deber de hacer algun esfuerzo para que no se descataloge nuestra trabajada nación, y especialmt^o este pueblo, que le vio nacer, y como sus recursos sean escasos p^a sus deseos: Suplica á VS. se sirva concederle la ermita de san Sebastián, extramuros de esta villa () con sus adherentes,

¹⁵ Vid. VENTURA GRACIA, M., "La capilla de San Miguel y otras iglesias filiales de la parroquia de San Bartolomé de Espejo a comienzos del siglo XX", en *Crónica de Córdoba y sus pueblos*. vol. X. Córdoba 2004, pp. 369-384.

*para establecer en ella una Escuela católica, que piensa fundar por su muerte, ó antes, si pudiese, sin que a pesar de esto quede inhabilitado para el poco culto que en ella se da, puesto que puede dedicarse á Escuela, sin que deje de ser templo del Señor*¹⁶.

Los informes que el Obispado recaba y recibe de parte de los rectores de la Iglesia espejeña, Juan José Pedrajas y José Pineda, son absolutamente favorables, pues *"no hallan inconveniente para el culto que se da al señor en la Ermita de San Sebastián, [ni] al establecimiento de la escuela que se solicita, puesto que tiene local suficiente para ello (...) siendo tal vez su concesión un precedente para lo que pudiera surgir mañana"*¹⁷.

No obstante, la susodicha escuela no llegó a establecerse en la mencionada ermita. Y ello, pese a que los citados rectores, a petición del vicario capitular, certificaran también la inexistencia de patronato alguno en dicho local, al menos en la fecha en que se solicita, y que, como afirma el citado Juan José Pedrajas, *"en cuanto a la manera de establecer la escuela, tengo entendido, será dotándola con el papel del estado que tiene D. Trinidad en su poder, el que aun puede adquirir, y el que se adquiriera después de su fallecimiento con los bienes relictos para este objeto, que creo serán suficientes"*¹⁸. Tampoco veían obstáculo en cuanto a entorpecer el culto en la misma, pues tan sólo se celebraba una misa anual, el 20 de enero, en honor a San Sebastián, y alguna otra misa en caso excepcional.

Sean cuales fueren las razones, lo cierto es que hubieron de transcurrir más de veinte años para que esta idea amasada ilusionadamente por nuestro presbítero se viese materializada..., pero en otro lugar: la también centenaria ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, cuyas condiciones en cuanto a situación y capacidad para establecer la anhelada escuela superaba con creces a la que en principio solicitó.

4. Definitiva fundación de la Escuela Católica Elemental

No cejó Trinidad Comas en su empeño de fundar una institución docente católica en su pueblo natal. Objetivo que se materializa en el tránsito de la penúltima a la última centurias, con arreglo al artículo 34 del Código Civil y la Real Orden de 27 de Julio de 1886¹⁹. Dona para este fin, y de acuerdo con los

¹⁶ A.G.O.C. *Despachos Ordinarios*. Espejo, 1874.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Todas las citas textuales que recogemos a partir de ahora -salvo que se indique lo contrario- están extraídas de los documentos citados en la nota número 6, por lo que trataremos de evitar reiteraciones innecesarias.

artículos 36 y siguientes del citado Código Civil, una casa valorada en 4.300 pesetas, señalada con el número 14 de la calle Empedrada Alda, en esta localidad, y otros bienes, amén de un montante en efectivo que, a la hora de testar, en el año 1892, ascendía a 37.500 pesetas. Con ello se propone una vez más -y lo consigue- constituir una fundación a perpetuidad, cuya finalidad sería *"contribuir a la enseñanza general del país y en especial a la de la Villa de Espejo"*, tarea que retoma el 20 de octubre de 1893, mediante escrito dirigido al obispo de la diócesis, Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, en el cual explicita una vez más *"su ardiente deseo de conservar y aun propagar la enseñanza Católica que tanto va perdiendo con el indiferentismo de estos infortunados tiempos"*. En dicha solicitud deja patente -además del citado patrimonio que destinaría al mantenimiento de la escuela- la petición del local de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza con el compromiso expreso de repararla y acondicionarla para dicho menester:

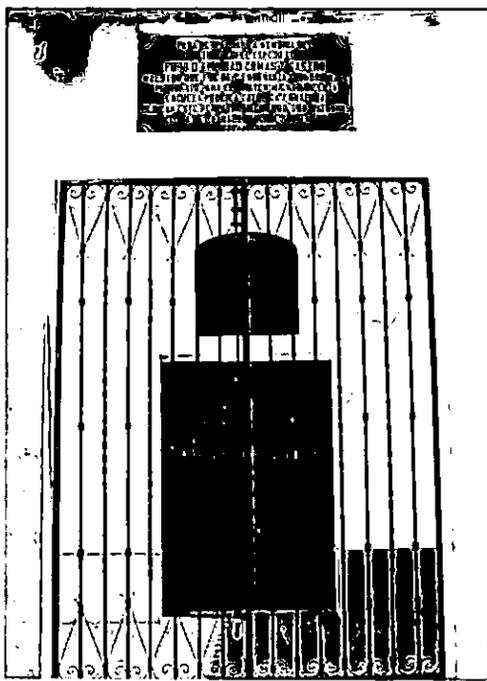
"... pero faltándole local en sitio conveniente y existiendo en esta localidad á unos cincuenta metros del que fue templo de Carmelitas descalzos, otro llamado de Ntra. Sra. de la Cabeza. cuya techumbre ha sido necesario derribar por haber perdido sus muros la perpendicularidad y en el que apenas se daba culto hace muchos años, sin que haya destinada ninguna memoria ni obra pía, se hace difícil su reconstrucción por falta de medios e innecesario por su proximidad al mencionado templo de Carmelitas en el que actualmente se da mucho culto".

Pues bien, muy poco tiempo transcurre en ver cumplido su deseo, pues el Obispado de Córdoba le concede la debida autorización para emprender su tarea, tal como queda reflejado en un documento fechado el 27 de marzo de 1894, que reza así:

"Usando de las facultades que se ha dignado conferirme el Excmo. y Rvdo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos por Decreto del 16 de este mes. autorizamos al Presbítero recurrente Don Trinidad Comas y Castro para que pueda reedificar a sus expensas la Ermita de referencia y fundar en ella la Escuela Católica a que hace mérito debiendo abonar en cada año la cantidad de quince pesetas a la fábrica de la Parroquia de Espejo como canon que imponemos por la presente concesión".

Tras su muerte, acaecida a la edad de ochenta años, el 16 de septiembre de 1895, su albacea, el ya citado maestro auxiliar del finado D. Juan José Escobar Muñoz, se hace cargo de la administración de los mencionados fondos destinados íntegramente a la educación de la infancia espejeña, con arreglo a las cláusulas estipuladas por el fundador. Para hacernos una idea de las líneas maestras que configuraron dicho Patronato, permítasenos espigar algunas de ellas. Así, en la cláusula duodécima leemos lo siguiente:

"[El Sr. Comas] manda que todas las existencias de granos, semillas y aceite, que se encuentren en sus casas ó que sean de su propiedad y se hallaren en otros puntos el día que ocurra su fallecimiento, como el metálico efectivo, papel moneda ó billetes y créditos á su favor que sean de su propiedad, cualquiera que sea el sitio o establecimiento donde se hallaren depositados, sean invertidos por su albacea Don Juan José Escobar y Muñoz en valores públicos del Estado español, que serán depositados en la Sucursal del Banco de España de Córdoba, con destino la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas nominales á sufragar los gastos de la Escuela que ha de fundar (...); pero si no llegase á establecer dicha Escuela, por cualquier causa, el capital de los treinta y siete mil quinientas pesetas nominales, quedará a disposición de su herederos."



Portada de la ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza. Sobre la verja lápida conmemorativa de la fecha de inauguración de la escuela y de homenaje perpetuo a su fundador

En la siguiente, el testador manifiesta su voluntad de fundar, efectivamente, una escuela católica en Espejo y establece las bases por las que ha de regirse. Su lectura nos informa, entre otros, de los siguientes aspectos: El lugar seleccionado en principio para la instalación de la escuela era la casa ubicada en la calle Empedrada, "que está lindando por la derecha de su entrada con casa de la Capellanía de la Fuensanta (...)", y que pensaba distribuir en dos zonas: una, destinada para el aula y el resto para vivienda del maestro y su familia. No obstante, a la hora de su puesta en funcionamiento se desecharía tal idea y consigue del Obispado, como ya hemos dicho, la autorización para usar la semiderruida ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza, bajo las condiciones ya mencionadas, esto es, el arreglo de la ermita y el pago de un canon de quince pesetas anuales a la fábrica de la parroquial, impuesto, a título simbólico, por la jerarquía eclesiástica. Por otra parte, para el correcto funcionamiento de la escuela, el Sr. Comas instituye una Junta de Patronos integrada por el canónigo Lectoral de Santa Iglesia Catedral, a la sazón Diego Canto Fernández, o quienes le sucedieran en la prebenda, y dos vocales, Rafael Vega y Comas y Antonio López Ramírez, ambos vecinos de Espejo; y a falta

de estos, los dos parientes más cercanos del testador...

Entre las atribuciones de la Junta, destacan las siguientes: nombrar profesores para la escuela de acuerdo con lo establecido por el Sr. Comas; cuidar el cumplimiento de las normas preestablecidas; rescindir el contrato al maestro en caso de no observar buena conducta o dejar de cumplir rigurosamente con las obligaciones contraídas, en cuyo caso, y previa audiencia del interesado, se estaría a lo dispuesto por el inspector de Enseñanza y el propio obispo. Asimismo, hacer especial hincapié en la enseñanza de la doctrina cristiana e historia sagrada, materias a las que habría dedicarse mayor número de horas lectivas de las establecidas por el Gobierno: para ello, habría que ampliar los contenidos del catecismo del Padre Ripalda y el Catecismo Histórico del Abate Fleury, que se utilizaban en esta época; y tener muy presente que, en cuanto a los contenidos impuestos oficialmente, habría de estar muy atentos para que no se roce con la política de partidos. El cura párroco, en fin, vigilaría escrupulosamente el cumplimiento de estos extremos, sobre todo en la enseñanza religiosa. Y desde luego, a falta de inspector, también lo tocante al resto de las materias.

Otros aspectos destacables eran estos: el curso escolar habría de establecerse de manera que la escuela permaneciera abierta durante seis horas todos los días -el jueves, solo tres horas por la mañana- menos el domingos, días festivos, Carnaval, Miércoles, Jueves y Viernes Santo, Octava del Corpus, día de Nochebuena, dos días de Pascua de Navidad y otros dos de la fiesta de Pentecostés y los dos primeros días de la Resurrección... No se darían vacaciones, salvo por epidemias y nunca por más de ocho días. Además, la enseñanza era totalmente gratuita e iba dirigida a niños "*muy pobres*"; los cuales nunca podrían superar el número de sesenta y cinco. En ningún caso, el maestro podría despedir a ninguno de estos alumnos pobres, aunque se le permitía matricular a diez niños más si pagaban una retribución. En todo caso, el maestro, cuyo sueldo se estipulaba en mil cien pesetas anuales, estaba facultado para cobrar a los alumnos pobres cinco céntimos semanales destinados a la limpieza y reparos menores de la escuela.

Interesa, además, resaltar otra condición impuesta por el Sr. Comas: "(...) *no se nombrará para el cargo persona extraña. si hubiera parientes del testador con título profesional que quiera desempeñarlo*". Incluso designa como primer destinatario de la plaza a Manuel Rivero Díaz, hijo de su sobrina D.^a Emilia Díaz Comas, quien cursaba estudios de Magisterio en Córdoba para tal menester. Bien entendido que en caso de cumplir la edad de veintidós años sin haber finalizado sus estudios, la plaza quedaría reservada para la hermana de éste, que también se hallaba cursando en el Colegio de San Juan de Dios, de Málaga, los estudios pertinentes. En tal circunstancia, es decir, en caso de ser María del Carmen Rivero Díaz la maestra titular, podría optar por matricular niños y niñas conjuntamente o sólo de niñas... Si, finalmente, tampoco accediese

la referida María del Carmen Rivero, sería la Junta de Patronos quien nombrase a un maestro *"que tenga la oposición aprobada o la haga al efecto"*, siempre que sea hombre de ortodoxia católica probada. De cualquier manera, teniendo siempre presente el preferir a cualquier familiar con el grado académico correspondiente para impartir enseñanza. Y, por supuesto, siempre que la enseñanza impartida sea cuidadosa con la doctrina cristina, pues *"... si las leyes ó el Gobierno de la Nación dispusieren en algún tiempo algo contrario al cumplimiento de ésta su última voluntad, de manera que los bienes y valores que se han de invertir en el sostenimiento de la escuela precitada no pueda dedicarse á este objeto, pasen estos á sus herederos que há de nombrar"*.

5. Profesorado: Manuel Rivero Díaz y M.^a Dolores García López

La voluntad del fundador de este patronato fue escrupulosamente respetada desde el momento en que ésta se puso en marcha. Finalizados sus estudios de Magisterio, D. Manuel Rivero Díaz se hace cargo de la escuela desde el momento en que tiene lugar su inauguración el día 2 de enero de 1902. Y al frente de ella permaneció de manera ininterrumpida hasta el estallido de guerra civil, en 1936, siendo él mismo una de las muchas víctimas que esta contienda fratricida ocasionó en Espejo.

Durante todo este período habitó con su familia en la casa que el patronato poseía en la calle Empedrada, mientras la escuela se establece en la citada ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza. Los muchos años de permanencia en ella hicieron que el pueblo la nombrase como la "Escuela de Rivero", tal como aún



D. Manuel Rivero Díaz con tres de sus alumnos

hoy es recordada por los mayores de la localidad.

Desde luego el funcionamiento de este centro escolar hubo de arrostrar no pocas dificultades económicas para poder subsistir. Los fondos con que contaba la fundación sufrían, poco a poco, evidentes mermas que repercutía no sólo en el sueldo de los maestros sino en las posibilidades de contar con los medios materiales imprescindibles para llevar a cabo su labor.

Finalizado tan doloroso período, la situación no hizo sino agravarse: "... esta Escuela está llamada a desaparecer, porque la renta del capital fundacional es hoy insuficiente para el sostenimiento del Maestro encargado de ella"²⁰. El personal docente se ve forzado, por tanto, a realizar verdaderas piruetas económicas para subvenir mínimamente a las necesidades de la escuela. Es el caso de la maestra D.^a M.^a Dolores García López, sucesora en el puesto de D. Manuel, con más de 35 años de experiencia en la enseñanza. El 29 de enero de 1947 apela al Ayuntamiento solicitando su colaboración al disponer tan sólo de 75 pesetas de sueldo mensual, de las cuales debe sufragar los gastos necesarios para el material escolar: "*y viniendo supliendo esta Escuela a una nacional, ya que no son suficientes las de éstas existentes en la localidad*"²¹. El Ayuntamiento, sensible al problema planteado y ante la situación de desamparo en que se halla gran parte de la población escolar espejeña, accede a dicha petición, y en su sesión de 1 de febrero toma el siguiente acuerdo: "*Conceder a la Maestra solicitante una subvención de setenta y cinco pesetas mensuales (...) atendiendo a que la Maestra subvencionada desarrolla una obra benéfico-social muy caracterizada, dado lo insignificante de la retribución que percibe de la Fundación de la escuela, y por que los alumnos de ésta son gratuitos procedentes del Auxilio Social e hijos de obreros pobres...*"²².

En efecto, la oferta de educación pública en una etapa en que Espejo llega a superar los 10.000 habitantes es de todo punto insuficiente, pues tan sólo cuenta con un grupo escolar de seis unidades, tres de niños y otras tres de niñas, con capacidad para atender -si tenemos en cuenta la *ratio* de entonces- a no más de 300 alumnos. Lo que supone teóricamente un déficit de unos 900 puestos escolares, y un elevado índice de analfabetismo, pues hacia finales de los años cuarenta la población escolar se cifraba en 600 niños y 600 niñas²³. A

²⁰ Ayuntamiento de la M. L. Villa de Espejo (Córdoba). *Memoria de doce años de vida municipal. Del 25 de septiembre de 1936 al 31 de diciembre de 1948*. Córdoba 1949, p. 55.

²¹ A.M.E. Leg. *Enseñanza*. Expediente núm. 489.

²² *Ibidem*.3-III-1947.

²³ Ayuntamiento de la M.L. Villa de Espejo (Córdoba). *Memoria...*, op. cit. p. 55: "... el analfabetismo [en Espejo] es enorme. Y si a esto [la elevada cifra de población escolar y la escasez de centros públicos de enseñanza] añadimos que la población obrera alcanza casi un 90% del Censo, cuyos hijos e hijas son retirados de las Escuelas tan pronto les es posible emplearlos en faenas del campo, aún antes de terminar la edad escolar, se explica que más del 35% de la población no sepa leer ni escribir".

paliar esta situación -aunque las necesidades de enseñanza no se cubrían en absoluto- colaboraban el citado colegio de educandas regentado por las Hijas del Patrocinio de María, de carácter privado, cuya matrícula en 1947 asciende a 230 niñas, de las cuales 50 eran "de pago" y 180 recibían enseñanza gratuita. Este centro recibía una subvención anual de 9.300 pesetas, además de otras 1.200 pesetas mensuales que percibía de la Diputación Provincial. También, el colegio privado de "San Rafael", atendido por D. Rafael Castro Navarro "Castrico", maestro nacional jubilado, con una matrícula de 60 niños; y, además, la escuela de párvulos mantenida por el patronato "Trinidad Comas", con una matrícula de 50 escolares. Por consiguiente, el funcionamiento de esta escuela era a todas luces necesario y mantenía intactos los objetivos benéfico-docentes del fundador... Sin duda, el espíritu de la fundación animaba a aquella maestra -D.^a M.^a Dolores García López- a proseguir su tarea pese a la penuria económica en que se desenvolvía. Así lo manifestaba a D. Juan José la Colina, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia²⁴, en su escrito de 14 de diciembre de 1949: *"No querría Vd. ayudarme un poquito para que subvencionara la Escuela el Estado, pues ya puede Vd. figurarse las privaciones que paso y los apuros para salir adelante con lo cara que está la vida... Y estando mi Escuela supliendo como las Hermanas Religiosas Carmelitas [Hijas del Patrocinio de María], estas cobran 9.300 ptas. Y yo nada. Mala suerte y falta de apoyos... (...) Y llevo así más de 35 años; por lo menos una buena documentación para el Cielo. ¿No cree?"*²⁵.

A través de esta correspondencia epistolar puede entreverse, además, la vocación y ternura con que D.^a Dolores atiende a sus alumnos *"50 diablillos bastantes traviosos, pero muy monos y simpáticos, con aptitudes para asimilar todo cuanto se les enseña y formarlos a mi gusto"*. La integración con su escuela es total: *"Si Vd. pudiera presentarse de pronto un día creo que le agradaría y regresaría bastante contento, como lo estoy yo, pero eso no será posible... y solo ve mi obra Dios nuestro Señor y es bastante"*.

No fue así, empero, en años precedentes, cuando la humedad se había hecho cuasi permanente en el local, hasta conseguir medios para el arreglo de tejados, que había solucionado en parte la causa de la misma: *"Este curso tenemos la Escuela en mejores condiciones, pues con la cantidad que me dio el Ayuntamiento pude, haciendo economías, arreglar un poco el tejado y aun[que] se nos cala cuando llueve mucho, no es nada con estos años pasados, pródigos en restriados por la mucha humedad que recogía el suelo. Como*

²⁴ Las juntas provinciales de Beneficencia se crean en 1849 al promulgarse la Ley General de Beneficencia. Estaban presididas por el Gobernador Civil y tenían como misión la tutela y protectorado de las instituciones benéficas de carácter privado - hospitales, obras pías, etc. - aunque con el tiempo se hicieron cargo también de su administración y patronazgo.

²⁵ Documentación epistolar facilitada por D.^a M.^a Ángeles Barrón Casado, a quien agradezco su atención.

es entarimado... Si la hubiera visto Vd. La clase y dependencias quedaron hermosísimas, pues duró la limpieza una semana entera”.

La labor docente se completaba con la *caritativa*. La escuela contaba con un ropero, donde se recogía prendas de vestir para los niños necesitados “... y se vistieron 4 de los más pobres con las existencias del ropero y una blusa de punto”. En esta tarea estuvo siempre presente la colaboración de las damas espejeñas de Acción Católica... El afán de servicio hacia la niñez desvalida lleva a esta maestra ejemplar incluso a plantearse la creación de un pequeño hospital, de haber contado con medios económicos suficientes, donde dar cobijo a los necesitados: “*Si yo contara con medios -escribe más adelantaría de la casa habitación un Hospitalito y sus camitas para los pobrecitos y su correspondiente persona en vez de cero, cero, cero como he de colocar...”.*

Desgraciadamente, un año más tarde, el 1 de noviembre de 1950, fallecía tras cerca de cuarenta años de entrega a la enseñanza, cuyo último tramo de su vida (1940-1950) la dedica a velar por los deseos que animaron a Trinidad Comas a crear su institución.

Días más tarde, el 7 del mismo mes, se procede a realizar inventario de los enseres y demás material existentes en la escuela, en presencia de un funcionario del Ayuntamiento D. José Porrás Jiménez y de D. Emiliano García López, hermano de D.^a Dolores, igualmente funcionario, que queda como sigue²⁶:

Enseres:

- 6 - Bancas grandes en regular estado.
- 6 - Bancas bipersonales en regular estado y 1 incompleta.
- 2 - Bancas individuales en regular estado.
- 1 - Pizarra de pie grande.
- 4 - Pizarras de pared, chicas.
- 1 - Mapa grande de España y Portugal.
- 1 - Mapa grande de España Física.
- 4 - Cuadros de Historia Sagrada en grande.
- 1 - Bufete en regular estado, que afirma la Portera que es de Acción Católica, porque el de la Escuela estaba deteriorado casi destruido.
- 1 - Contador de bolas.
- 1 - Banquillo.
- 1 - Cuadro retrato de D. Trinidad Comas.
- 1 - Id. Del Corazón de Jesús, que afirma la Portera que es de Acción Católica.

²⁶ A.M.E. Leg. *Enseñanza*. Doc. cit.

- 1 - Cuadro de José Antonio Primo de Rivera.
- 1 - Cuadro del Generalísimo Franco.

Material:

- 5 - Cuadernos de Matrícula y asistencia.
- 1 - Carpeta de Bufete.
- 24 - Cuadernos de lectura "Rayas".
- 18 - Pizarras chicas, nuevas.
- 17 - Pizarras chicas, viejas, algunas en regular estado.
- 1 - Paquete de tiza blanca y 9 barras sueltas.
- 1 - Caja de pizarrines usados.
- 1 - Caja con pedazos de lápices en mal uso.
- 1 - Tampón viejo.
- 9 - Tinteros vacíos, viejos.
- 1 - Tabla elemental de dibujo.
- 1 - Enciclopedia Segundo Grado.
- 1 - Enciclopedia Primer Grado.
- 1 - Mi Primer Libro.
- 1 - Tratado elemental de dibujo.
- 4 - Libritos Catón en pasta.
- 3 - Catecismos.
- 2 - Diálogos del Fleury.
- 1 - Himno a la Bandera.

6. Rafaela Pérez Rivero y la última etapa de funcionamiento de la Escuela

Tras el fallecimiento de D.^ª Dolores, el Ayuntamiento, a través de su alcalde D. Antonio David Lucena Trenas, realiza las gestiones oportunas para que la escuela de párvulos no interrumpiera su funcionamiento. Además, fue autorizado *"para designar a una Señorita de la localidad, con preparación suficiente para llenar la función docente encomendada a la Escuela"*²⁷, mientras tanto *"se gestionaba su transformación en Escuela Nacional de Párvulos, o se acordase por el Organismo competente el régimen en que había de continuar funcionando la citada institución"*²⁸.

Esta gestión fue concretada con la designación de la Srta. D.^ª Rafaela Pérez Rivero -nieta del primer Maestro, D. Manuel Rivero Díaz- para hacerse cargo de manera provisional de la escuela, pues carecía de la titulación idónea, e inmediatamente se da traslado al Gobernador Civil y Presidente de la Junta

²⁷ *Ibidem.* 9-VII-1951.

²⁸ *Ibidem.*

Provincial de Beneficencia, según escrito fechado en 9 de noviembre de 1950. En el mismo se solicita la subvención que su antecesora venía percibiendo de la Institución que preside, que es atendida, pues confirma *"que para contribuir a la retribución de la nueva maestra, este patronato le abonará los haberes que venía satisfaciendo a sus antecesores, a razón de 225 pesetas mensuales"*²⁹.



Dª Rafaela Pérez Rivero (a la derecha) junto a la escuela

Garantizado provisionalmente el funcionamiento de la escuela, el Ayuntamiento, a la vista de la penuria económica en que se desenvuelve el Patronato, con unas rentas de 864 pesetas, presiona ante la Junta Provincial de Beneficencia y Ministerio Nacional de Educación para conseguir transformarla en Escuela Nacional de Párvulos, dotada de una Maestra Nacional, quien, con los fondos del patronato, más la venta de la casa número 14 que este poseía -hoy en poder de los herederos- en la calle Empedrada Alta podría también hacerse cargo de la enseñanza para adultos en el mismo local:

"... es casi seguro que la vacante de Maestra propietaria de la Escuela del Patronato no ha de cubrirse, por lo exiguo de su remuneración, con lo cual la enseñanza saldría mal parada, y no se cumpliría la finalidad del Fundador, estima esta Presidencia que ha llegado el momento de proponer a la Junta Provincial de Beneficencia, rectora de este Patronato, lo siguiente:

- a) El Patronato posee una casa, sita en la calle Saez de Buruaga [en la actualidad, Empedrada Alta] núm 14, de esta Villa que fue dejada a estos fines por el Fundador, juntamente con un capital de 30.000 pesetas invertidas en títulos de la Deuda perpetua. Con las rentas de este capital, se paga a la Maestra encargada de esta Escuela, la que cobra un haber de setenta y cinco pesetas mensuales, cantidad a todas luces insuficiente, para pretender que pueda cubrirse la vacante por un profesional de la Enseñanza.*
- b) Podría proponerse a la Junta Rectora del Patronato, se realizara la ven-*

²⁹ *Ibidem*. 3-XI-1950.

ta de la casa citada, y su importe se invirtiera en títulos de Deuda perpetua, cuya renta, juntamente con la de las 30.000 ptas. Sería ya remuneración mayor para la Maestra que se designase.

- c) Que el Patronato solicitase del Ministerio de Educación Nacional la transformación de esta Escuela en una Escuela Nacional unitaria de niñas, reservándose el patronato el derecho al nombramiento o propuesta para el mismo de la Maestra que habrá de ser nombrada; y encomendar a dicha Maestra la obligación de dar clases de adultos en la citada Escuela, durante los meses que se señalen, siendo remunerada por esta enseñanza de adultos con las rentas del capital de la Fundación.*
- d) De esta forma la mujer se beneficiaría grandemente en la localidad, y el espíritu y finalidad del Fundador se mantenía vivo, al establecerse una prolongación de la Enseñanza, ya que las mismas niñas que durante su edad escolar asistirían a las clases de la escuela Nacional, una vez dejada la Escuela podrían continuar su formación, y bajo la misma dirección, en la escuela del Patronato.*
- e) Por su parte, el Ayuntamiento se comprometería a cumplir todas las obligaciones que sobre el mismo pesan, para atender esta Escuela y los derechos de la Maestra que se designara”³⁰.*

Tramitada la documentación oportuna, la Dirección General de Enseñanza Primaria deniega dicha petición invirtiendo sus términos “...concretando exactamente lo que el referido Ayuntamiento desea respecto a dicho inmueble y principalmente si lo que pretende es convertir en Nacional la Escuela de la Fundación o instalar en sus locales una Escuela Nacional que se creará a petición del Ayuntamiento y con obligaciones que dicho Organismo tiene en todos los de esa clase”³¹.

* * *

La escuela de párvulos funcionó bajo la dirección de D.^a Rafaela Pérez Rivero hasta el curso 1959-1960, en que se extingue sin haber conseguido convertirse en “Escuela Nacional”. A partir de entonces, los locales de la ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza dejaron de cumplir la función benéfico-docente a la que en su momento el presbítero D. Trinidad Comas Castro los destinó...

Todavía permanecen, empero, rescoldos de aquella obra pía, que en la actualidad aún cuenta con la citada vivienda -parte del patrimonio que su fundador

³⁰ *Ibidem* 9-VII-1951.

³¹ *Ibidem*. 13-X-1952.

legó-, y con los vivos deseos por parte de sus herederos de retomar el espíritu del fundador materializado en otras funciones sociales más acordes con la necesidades e intereses que plantea la sociedad espejeña actual³².

En todo caso, bueno ha sido, creemos, traer a estas páginas el loable mecenazgo de este ilustre sacerdote espejeño, preocupado por la enseñanza de la infancia desvalida de su pueblo y en velar por su formación cristiana en una época de nuestra historia en que las relaciones Iglesia /Estado sufre no pocos vaivenes, sobre todo en lo que a la enseñanza de la doctrina católica en las escuelas públicas se refiere.... Y, desde luego, honrar, una vez más, la memoria de quien, sin olvidarse de sus familiares, especialmente de los que abrazasen la bendita tarea de la educación, hizo posible que un buen puñado de niños espejeños aprovecharan los medios que Trinidad Comas les proporcionó³³. Justo es, pues, que a más de la lápida que los patronos dedican a perpetuar su memoria, el Ayuntamiento de su pueblo natal acordase en su día rotular con su nombre la antigua calle Carrera, una de las principales arterias de esta población.

³² Así me lo ha manifestado personalmente D.ª M.ª Ángeles Barrón Casado, en nombre propio y del resto de los herederos de la vivienda en calle Empedrada Alta que Trinidad Comas legó al Patronato.

³³ En realidad, al tratarse de una escuela católica en un pueblo donde el *indiferentismo* religioso fue una realidad aplastante nos encontramos con que el alumnado que generalmente la frecuentó procedía de las clases más o menos acomodadas de la localidad. Lo mismo ocurrió durante el breve periodo comprendido entre 1928-1931 en que funcionó otra escuela católica, la escuela "Sagrado Corazón de Jesús", popularmente conocido por la Escuela de la Duquesa, en los patios colindantes al castillo de Espejo, que funcionaba bajo el patrocinio de su fundadora Dª Petra de Estrada y Moreno, Duquesa Viuda de Osuna. Uceda y Escalona, Marquesa de Villena y Condesa de Ureña y Alba de Listre (Vid. VENTURA GRACIA, M., "La Escuela de la Duquesa", en *Revista de Feria*. Espejo 1993, pp. 93 ss.). Por el contrario, a partir de 1919, tras la creación de una escuela de instrucción primaria en el domicilio social del Centro obrero, regentada por Clodoaldo Gracia, la mayoría de los hijos de los obreros – de los pocos que solían asistir - acudían a ella a recibir su instrucción primaria. (Vid. DIAZ DEL MORAL, J. *Historia de las agitaciones campesinas*, Ed. Alianza Editorial, Madrid 1984 , y "Espejo en la obra de Juan Díaz del Moral", en *Espejo. Apuntes...*, op. cit. pp. 227-230).



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

